



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2736/2022, relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad una plaza/s de PEÓN CEMENTERIO, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Acalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 30 de octubre de 2024 ha suscrito resolución 2024-3535 con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2736/2022, relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad una plaza/s de PEÓN CEMENTERIO, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local, adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Habiéndose publicado las bases de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo 248, de fecha 30/12/2022, con publicación de extracto en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" n.º 60, de fecha 27 de marzo de 2023, y publicación de corrección de las referidas bases de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo 143, de fecha 29/07/2024, con publicación de extracto de esta corrección en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" n.º 160, de fecha 20/08/2024.

Habiéndose publicado anuncios de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 178 de fecha 27/07/2023, y en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 216, de fecha 6/9/2024.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vistos los informes de Secretaría y resto de documentación obrante en expediente, habiéndose aprobado y publicado el listado de admitidos/as y excluidos/as provisionales y por cuanto ha transcurrido el plazo otorgado a efectos de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, sin que conste la presentación de subsanación o reclamación alguna, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, que figura en Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar la formación del tribunal de selección del presente proceso selectivo con el siguiente detalle:

TITULARES

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Muñoz Serrano. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

VOCALES:

1º César Nieto Villafranca. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

2º D. Domingo Campos Zafra. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

3ª Dª. Beatriz Sánchez de Palacio. Funcionaria con habilitación de carácter nacional.

VOCAL SECRETARIO:

D. Francisco José Martín-Pueblas Fraile. Funcionario con habilitación de carácter nacional.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE:

D. Fernando Gómez Villaseñor. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.



En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidencia el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En caso de no poder asistir ninguno/a de ellos/as haría esta función de presidencia el/la primer vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

DE VOCALES:

1º D. Pablo Novillo Sepúlveda. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

2º D. Jesús Honra Vivanco. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

3º D. Santos Vivanco Almendros. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

DE VOCAL SECRETARIO:

Dª. María Elena Alhambra Rodríguez de Guzmán. Empleada pública del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

En caso de no poder asistir el suplente de vocal secretario, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de vocal secretario/a el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidente el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

El Tribunal se constituirá el viernes 15 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

TERCERO. Fijar como fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición prevista en las bases de la convocatoria el viernes 15 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, ubicada en plaza de la Constitución, n.º 1, de la citada localidad. A tal efecto los/las aspirantes admitidos/as al presente proceso selectivo, deberán personarse en el referido lugar en la fecha y hora reseñadas, provistos/as del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente, y bolígrafo de tinta azul a efectos de realización de la prueba en cuestión.

En consecuencia, los/as aspirantes en cuestión, admitidos/as al presente proceso selectivo deberán personarse en el lugar, día y hora reseñados a tal efecto, quedando convocados/as con la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.

QUINTO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la misma en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Demandar ante el Juzgado de lo Social de Toledo o a su elección ante el Juzgado de lo Social que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Puebla de Almoradiel en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I
LISTADO ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

Apellidos y nombre	D.N.I.
Cicuéndez Lara, Laureano	***4564**
García Torresano, Miguel Ángel	***2059**
Loriente Díaz, Juan	***5644**
Rivas Pedrero, Rubén	***6752**

LISTADO EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

No existen.

* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

b) Demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o a su elección ante el Juzgado de lo Social que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el que se encuentra inserto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

La Puebla de Almoradiel, 30 de octubre de 2024.—El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-5888